

Resolución Directoral Regional

Nº. 058 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 10 FEB 2022

VISTO:

Informe N° 001-2022-GRSM-DRASAM/SIGI/LOG, de fecha 07 de Febrero del 2022, Informe N°. 010-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 09 de Febrero del 2022 y Memorandum N° 10-2022-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 09 de Febrero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones de Estado, modificado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Artículo 15. plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes; servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, conforme al marco normativo del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y su reglamento modificado por D.S. N° 344-2018-EF, en el cual señala en el Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones. 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SECE y, cuando lo tuviere, en su portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Informe N° 001-2022-GRSM-DRASAM/SIGI/LOG, de fecha 07 de Febrero del 2022, el Jefe del Área de Logística presenta el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Dirección Regional de Agricultura San Martín; con Informe N°. 010-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI//OGA, de fecha 09 de Febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa – OGA, solicita la aprobación vía acto resolutorio del mencionado PAC-2022 y la Dirección de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, con Memorandum N° 10-2022-GRSM/DRASAM-DOA, de fecha 09 de Febrero del 2022, autoriza la proyección de la respectiva resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2022;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al presente año 2022.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022, el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018 y con las visaciones de los Directores de Asesoría legal, Planeamiento y Estadística Agraria, Operaciones Agrarias, Jefaturas de Gestión Administrativa y Gestión Presupuestal de la Dirección Regional de Agricultura San Martín;



Resolución Directoral Regional

Nº. 058 -2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, para el ejercicio **Fiscal 2022**, conforme a lo expuesto en los considerandos y al siguiente detalle:

N. REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	FTE. FTO.	VALOR ESTIMADO
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SER UTILIZADOS, EN LAS INSTALACIONES DE CAMPOS SEMILLEROS, PARA EL PROYECTO MAIZ DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTIN.	Recursos Determinados	s/122,100.00 (Ciento veintidós mil cien con 00/100 soles)
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES CON MOTOR DIESEL, PARA SER REUTILIZADOS EN EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE VALOR DE MAIZ AMARILLO DURO, A PRODUCTORES DE 05 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO SAN MARTIN.	Recursos Determinados	s/102,000.00 (Ciento dos mil cien con 00/100 soles)
3	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICIÓN DE TRILLADORAS TRANSPORTABLES, PARA SER REUTILIZADOS EN EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE VALOR DE MAIZ AMARILLO DURO, A PRODUCTORES DE 05 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO SAN MARTIN.	Recursos Determinados	s/150,000.00 (Ciento Cincuenta mil cien con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Dirección Regional de Agricultura San Martín para el ejercicio fiscal 2022 y sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro del plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, acción que debe realizar el Área de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL